

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS.

SUSCRICION EN SANTANDER: Por un año 26 pesetas; por seis meses 14 id; por tres meses 7 1/2 id.—*SUSCRICION PARA FUERA:* Por un año 35 pesetas; por seis meses 22 idem por tres meses 12 idem.—Se suscribe en la **Imp. y lit. de Telesforo Martinez, Blanca, 40.**—El pago de la suscripcion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador.—Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea, siempre que para ello esten autorizados por el Gobierno de la provincia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA.

(Continuacion.)

RELACION comprensiva de todas las obras pías existentes en la provincia, con expresion de sus fundadores y patronos, pueblos que las disfrutan, su aplicacion y clase de bienes que las constituyen.

Partidos, Ayuntamientos y pueblos á que corresponden.	Clase de bienes que las constituyen.	Fundadores.	Patronos.	Su aplicacion.
---	--------------------------------------	-------------	-----------	----------------

PARTIDO DE TORRELAVEGA.

Ayuntamiento de Reocin.

Villapresente.	Censos.	D. Francisco Ruiz Peredo.	El cura párroco.	Escuela de primera enseñanza.
Idem.	Láminas.	D.ª Luisa Ruiz Peredo.	El cura párroco.	Dotacion de huérfanos.
Idem.	Láminas.	D. Francisco Ruiz Peredo.	El cura párroco.	Idem.
Quijas.	Papel del Estado.	D. J. F. Losada y Petra Gonzalez.	Sra. Vuida D.ª Petra Gonzalez.	Escuela de primera enseñanza.
Idem.	Censos.	D. Alejandro Manuel Quijano.	D. Francisco Gonzalez Bustamante	Idem.
Barcenaciones.	Fincas en Barcenaciones, Cádiz, Chiclana, etc.	D. Juan B. Diaz Guerra.	D. R. D. Guerra y Francisco G	Idem.
Mercandal.	Censos.	D. Gaspar de Mier.	El cura párroco.	Escuela y dotacion de huérfanos.

Ayuntamiento de Ongayo.

Suances.	Fincas en Jerez.	D.ª Margarita Cacho.	Los curas párracos.	Escuela de primera enseñanza.
Hinojedo.	Censos.	D. Francisco Fernandez Barreda.	D.ª Maria Fernandez.	Idem.
Idem.	Idem.	D. Antonio Gomez Velarde.	Condesa de Casa-Puente.	Idem.
Tagle.	Idem.	D. Pedro Gomez.	El concejo.	Idem.
Cortiguera.	Idem.	D. Juan Antonio Gomez.	El Ayuntamiento.	Idem.

Ayuntamiento de Mollado.

Santa Olalla.	Fincas rústicas.	D. Juan Quijano.	Concejo.	Idem.
---------------	------------------	------------------	----------	-------

Ayuntamiento de Miengo.

Cudon.	Censos.	D. Francisco Llar.	D. Modesto Diez.	Idem.
--------	---------	--------------------	------------------	-------

Ayuntamiento de los Corrales.

Corrales.	Fincas en Sevilla.	D. Francisco de Cos.	El cura párroco Sr Quijano.	Idem.
-----------	--------------------	----------------------	-----------------------------	-------

Ayuntamiento de Arenas.

Riovaldeiguña.	Censos.	D. Josá Obregon Castañeda.	El concejo.	Escuela de 1.ª enseñanza.
Idem.	Prados y tierras.	D. Felipe Diez.	El Ayuntamiento.	Idem.

Partidos, Ayuntamientos y pueblos á que corresponden	Clase de bienes que las constituyen.	Fundadores.	Patronos.	Su aplicacion.
--	--------------------------------------	-------------	-----------	----------------

Ayuntamiento de San Felices de Buelna

Mata.	Censos.	D. Juan Antonio Campuzano.	D. José Martinez Campos.	Idem.
San Felices.	Censos.	D. Pedro Ceballos.	El Ayuntamiento.	Idem.
Idem.	Censos.	El mismo.	Idem.	Idem.
Sovilla.	Juros.	D. Sancho Gutierrez Cayon.	Marquesa de Espejo.	Idem.

Ayuntamiento de Anievas.

Anievas.	Censos.	D. Juan Francisco Diaz.	El Ayuntamiento.	Idem.
----------	---------	-------------------------	------------------	-------

Ayuntamiento de Bárcena Pié de Concha.

Bárcena.	Fincas en Cádiz.	D. Francisco Mier Rios.	Idem.	Idem.
----------	------------------	-------------------------	-------	-------

Ayuntamiento de Polanco.

Polanco.	Ramos arrends. de Madrid.	D. Francisco Gonzalez.	Idem.	Escuela de primera enseñanza.
Idem.	Censos y fincas en Madrid.	D. Francisco Gonzalez Cacho.	Sres Dean y Doctoral de la Iglesia catedral de Santander.	Dotes.

Ayuntamiento de Santillana.

Santillana.	Censos.	D. Luis Sanchez Tagle	El Ayuntamiento.	Escuela de primera enseñanza.
Idem.	Censos y láminas de propios	D. J. D. Gonzalez de la Reguera.	Idem.	Hospital.
Idem.	Censos.	El mismo.	Idem.	Dotes.
Idem.	Láminas intransferibles.	D. Juan Manuel Tagle.	El Ayuntamiento y cabildo Eclesiastico.	Idem.

PARTIDO DE VILLACARRIEDO.

Ayuntamiento de Idem.

Villacarriedo.	Casa colegio.	D. Antonio G. de la Huerta.	D. Juan Antonio Gomez.	(Escolapio.) 2.ª enseñanza.
Tezanos.	Censos.		El concejo.	Escuela de 1.ª enseñanza.
Abionzo.	Idem.		Ilmo. Sr. Obispo.	Idem.
Aloños.	Idem.			Idem.

Ayuntamiento de Saro.

Saro.	Fincas en Jerez	D. Francisco Gomez.	D. Francisco Gomez.	Idem.
Llerana.		D. Hernando Diaz Bracho.	El cabildo catedral de Búrgos.	Idem.

Ayuntamiento de Corbera.

Alceda.	Censos.		El concejo.	Idem.
San Vicente.	Idem.		El Ayuntamiento.	Idem.
Ontaneda.	En el Banco de Paris.	D. N. Foudevila Bustamanté.	Idem.	Idem.

Ayuntamiento de Santa María de Cayon.

Santa María.	Papel del Estado.	D. Domingo O. Mora.	Idem.	Escuela de ámbos sexos.
Idem.	Inscripciones intransferibles.	D. Antonio M. Socobio.	Idem.	Escuela de niños.
Lloreda.		D. Martin Gutierrez.	D. José Sanz.	Escuela de ámbos sexos.
Idem.	Fincas en Méjico.	Fray Antonio Obregon.	D. Miguel Pedrosa Sierra.	Escuela de ámbos sexos.
Idem.	Censos.		D. José de la Sierra.	Idem.
Idem.	Se ignora.	D. Martin Gutierrez.	D. José Sanz.	Escuela de niñas.
Penilla.	Fincas en Méjico.	D. Juan S. Ruiz.	Sr. cura y Alcalde.	Escuela de niños.
Idem.	Censos.	El mismo.	Idem.	Escuela de niñas.
Argomilla.		D. Francisco Z. Diez.	D. Hermenejildo Cabello.	Escuela de niños.
San Roman.	Censos y fincas.	D. Toribio Fernandez.	El concejo.	Idem.
Esles.	Censos.	D. Hernando Diaz Bracho.	El cabildo catedral de Búrgos.	Dotar doncellas.

Ayuntamiento de Puentevesgo.

Hijas.	Papel del Estado.	D. Antonio Q. Portilla.	D. Antonio Quijano.	Escuela de 1.ª enseñanza.
Las presillas.	Censos.		D. José Antonio de la Torre.	Idem.

Ayuntamiento de Castañeda.

Castañeda.	Censos.		El Alcalde y Cura párroco.	Idem.
------------	---------	--	----------------------------	-------

Ayuntamiento de Luena.

Resconorio.	Censos.		D. Tomás M. Conde.	Idem.
San Andrés de Luena.	Idem.	D. Ventura de la Riva.	Los curas de la parroquia.	Idem.
Entrambasmestas.	Idem.	D. F. Villegas.	D. Juan R. de la Revilla.	Idem.
San Miguel.	Idem.	D. Ventura Diaz Rivas.	El cura párroco.	Idem.

(Se continuará.)

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.

TRABAJOS ESTADÍSTICOS.

PROVINCIA DE SANTANDER.

(Continuacion de los modelos que cita la circular inserta en el número 51.)

Modelo número 2.

NÚMERO 1.

Provincia de...

Juzgado municipal de...

MES DE DE 187... AÑO DE 187... DIA...

Nacimientos. (1) nacidos muertos. (2) Varones.

Inscripcion número 000, alumbramiento (3) sencillo, Corresponde al niño N. N. (4) nació el día (5) a las (6) de la (7) hijo (8) de legítimo matrimonio, su padre N. N., natural de (9) provincia de (10) de (11) años de edad, su estado (12) su profesion, oficio u ocupacion (13) domiciliado en (14) este distrito municipal, provincia de (15) su madre N. N., natural de (16) provincia de (17) de (18) años de edad, su estado (19) su profesion, oficio u ocupacion (20) domiciliada en (21) provincia de (22) de 1877.

El Juez municipal,

- (1) Se pondrá en este hueco, «Inscritos en vida ó Inscritos muertos,» segun el caso. (2) «Varones ó hembras,» segun el sexo á que corresponda. (3) A continuacion de la palabra «Alumbramiento,» se consignará si fué sencillo, doble ó triple. Además, si fué doble, se expresará si con niño ó niña, y si nació con vida, y si triple, si con niño y niña, con dos niños ó con dos niñas, y cuáles de ellos nacieron con vida. (4) No haz necesidad de consignar el nombre; pero si fuese abandonado, se añadirá el sitio en que se halló, el día y la hora, y si expósito, el establecimiento en que lo fué, día y hora en que se recogió. (5) Día en que nació ó el en que se supone vino al mundo, de ser abandonado ó expósito. (6 y 7) Hora en que nació ó en que se suponga vino al mundo, si fuese abandonado ó expósito. (8) Si es legítimo ó ilegítimo. (9) Si fuese conocido el padre, se llenará su filiacion en este hueco y en los correspondientes á los números 10, 11, 12, 13, 14 y 15. (16) En este hueco y en los siguientes, números 17, 18, 19, 20, 21 y 22, se seguirá el orden establecido para la filiacion del padre.

NOTA.—Los huecos que no se puedan llenar por falta de datos, se cubrirán con una linea horizontal.

Modelo número 2.

NÚMERO 2.

Provincia de...

Distrito municipal de

MES DE DE 187... AÑO DE 187... DIA...

Parroquia de.....

Nacimientos (1) nacidos muertos (2) Varones. Partida núm. ...

Alumbramiento (3) sencillo, Corresponde al niño N. N. (4) nació el día (5) a las (6) de la (7) hijo (8) de legítimo matrimonio, su padre N. N., natural de (9) provincia de (10) de (11) años de edad, su estado (12) su profesion, oficio u ocupacion (13) domiciliado en (14) este distrito municipal, provincia de (15) su madre N. N., natural de (16) provincia de (17) de (18) años de edad, su estado (19) su profesion, oficio u ocupacion (20) domiciliada en (21) provincia de (22) de 187...

El Cura párroco.

- (1) Se pondrá en este hueco, «Nacidos vivos ó muertos,» segun el caso. (2) «Varones ó hembras,» segun el sexo á que corresponda. (3) A continuacion de la palabra «Alumbramiento,» se consignará si fué sencillo, doble ó triple. Además, si fué doble, se expresará si con niño ó niña, y si nació con vida, y si triple, si con niño y niña, con dos niños ó con dos niñas, y cuáles de ellos nacieron con vida. (4) Si fuese abandonado, se añadirá el sitio en que se le halló, el día y la hora, y si expósito, el establecimiento en que lo fué, día y hora en que se recogió.

- (5) Día en que nació ó el en que se supone vino al mundo, de ser abandonado ó expósito. (6 y 7) Hora en que nació ó en que se suponga vino al mundo, si fuese abandonado ó expósito. (8) Si es legítimo ó ilegítimo. (9) Si fuese conocido el padre, se llenará su filiacion en este hueco y en los correspondientes á los números 10, 11, 12, 13, 14 y 15. (16) En este hueco y en los siguientes, números 17, 18, 19, 20, 21 y 22, se seguirá el orden establecido para la filiacion del padre.

NOTA.—Los huecos que no se puedan llenar por falta de datos, se cubrirán con una linea horizontal.

ADMINISTRACION DE ADUANAS DE SANTANDER.

Instruido por esta Aduana el oportuno expediente respecto de la existencia en los almacenes de la misma de los bultos que se expresan á continuacion, cuyos dueños no se han presentado á recogerlos, sin embargo de haber sido invitados al efecto, la Administracion ha declarado el abandono á favor de la Hacienda con arreglo al caso 2.º del art. 193 de las ordenanzas de Aduanas.

Y á fin de que llegue á noticia de quien corresponda el acuerdo dictado, se anuncia en este periódico, dando un plazo de 20 dias al que se crea con derecho de interponer cualquiera reclamacion.

Hé aquí los bultos que se citan:

- 1. Una caja sin marca, conteniendo ropas usadas. 2. Un baul F. N. id., id. 3. Una caja T. M. F. agua de olor. 4. Una caja Señora Presidenta de la Cruz Roja, Bilbao, conteniendo hilas y vendajes. 5. Un baul sin marca, conteniendo ropas usadas. 6. Una caja sin id., conteniendo un videl. 7. Una id. con 327 aisladores de porcelana para telégrafos. 8. Un baul Mme. Fernandez, con ropas viejas. 9. Un baul rotulado con prendas de volatineros. 10. Cuatro escopetas. 11. Un bulto sin marca con una albarda ó silla vieja de volatines. 12. Un paquete Fernandez García Lopez, muestras tejidos, sin valor. 13. Una cajita J. M. Zorrilla, con una rueda de hierro.

Santander 25 de Setiembre de 1877. Mariano Padura. 3-3

Providencias Judiciales.

Don Leopoldo Ortega y Diez, Teniente coronel graduado Comandante fiscal del 2.º Batallon de Cantabria número 39.

No habiéndose presentado á este cuerpo el soldado Sebastian Guernica Aranza á quien estoy sumareando por el delito de desercion.

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en este caso á los oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel del Sur de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 20 dias á contar desde la publicacion del presente edicto á dar sus descargas; y de no presentarse en el término señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldia.

Santoña 18 de Setiembre de 1877. Leopoldo Ortega.

Don Nicolás de la Cabaña Aja, Juez Municipal de esta Capital, en funciones de primera instancia por traslacion del propietario etc.

Por el presente se hace saber, que la primera junta general de acreedores de la quiebra de los Señores Gutierrez Casafont y Compañia tendrá lugar el vier-

nes doce del proximo Octubre hora de las cuatro de la tarde en el Salon de Sesiones del Excmo Ayuntamiento de esta Capital, para la que se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á indicada quiebra, á fin de que asistan por sí ó por medio de personas autorizadas con poder bastante bajo apercibimiento de paralles en otro caso el perjuicio que haya lugar; y para la debida notoriedad é insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se espide el presente.

Dado en la Ciudad de Santander á ventidos de Setiembre de mil ochocientos setenta y siete.—Nicolás de la Cabaña.—P. M. de S. S.—Ygnacio Perez.

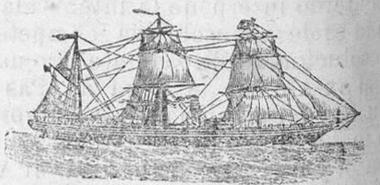
Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Torrelavega

Desde primeros del mes actual se halla prendada en esta villa una vaca como de 8 á 9 años de edad, pelo claro oscuro, las gamas vueltas hácia arriba y la oreja izquierda rasgada. No tiene marca ninguno y si un campano; y habiéndose pasado anuncios á todos los pueblos inmediatos y héchose saber en el periódico oficial del Ayuntamiento, número 86 del 2 del que rige, sin que hasta hoy se haya reclamado la indicada res, se advierte que si en el término de 15 dias no se presentare el dueño, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de las Ordenanzas municipales.

Torrelavega 27 de Setiembre de 1877. J. Gutierrez.

Anuncios particulares



Vapores-correos de A. Lopez y C.º

PARA LA

HABANA Y VERACRUZ

en viaje extraordinario con carga y pasajeros solamente.

Saldrá de Santander el dia 28 de Octubre.

EL VAPOR-CORREO ESPAÑOL

CORUÑA.

Precios de pasaje en 3.ª clase.

Para la Habana..... 35 duros. Para Veracruz..... 60 id.

Consignatarios en Santander, Señores Angel B. Perez y C.º, Muelle, 18.

Imp. y lit. de Telesforo Martinez.

BLANCA, 40.